



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2170
ANT. : 1. Presentación de fecha 08.07.2024 del Arquitecto [REDACTED] ingresada mediante Portal Cerofilas ID [REDACTED] // 2. Presentación complementaria de fecha 29.08.2024 del Arquitecto [REDACTED] ingresada mediante correo electrónico de fecha 29.07.2024.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Catedral N° 1165. // Ingreso [REDACTED] de fecha 26.07.2024 y [REDACTED] de fecha 29.08.2024.
ADJ. : 13 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 304.

Santiago, 04 septiembre 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SUPLENTE - SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el primer antecedente y complementado en el segundo antecedente, el [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Catedral N° 1165**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 184228 de fecha 23.09.2022, este inmueble se emplaza en la "ZONA A – **Zona de Conservación Histórica A1 Micro Centro** – Zona Típica Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno, predio emplazado en la misma manzana que un Monumento Histórico o enfrentándolo, **Inmueble de Conservación Histórica N° 155 "Edificio"**, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **restauración, remodelación y habilitación** –, que responden al mejoramiento del inmueble con el uso **Equipamiento de Culto o Cultura – Biblioteca** - mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos corresponden a intervenciones menores en el interior del inmueble, el cual ya conto con nuestra autorización previa mediante el Oficina Ord. N° 2681 de fecha 12.06.2024. Las intervenciones comprenden a los niveles Subterráneos desde el -03 al -01, y de los niveles 1 al 5, incluyendo la terraza. Se debe precisar que el proyecto considera las siguientes modificaciones:

Nivel Subterráneo -3: Disminuye la superficie eliminando el recinto de los estanques de rociadores automáticos.

Nivel Subterráneo -2: Ajuste del programa arquitectónico y de las salas eléctricas.

Nivel Subterráneo -1: Una ampliación del auditorio ubicado en el nivel -1, hasta el eje A.

Nivel Piso 1: Ampliación de doble altura del auditorio utilizando área antes definida como estacionamiento vehicular y un ajuste a salas eléctricas.

Niveles Pisos 2, 3, 4 y 5: Ajustes generales internos de espacios y modificaciones de recintos, según nueva distribución.

Nivel Piso 6: la habilitación de nuevas salas de control para las reuniones de comisiones, lo cual causa un aumento del volumen vidriado autorizado previamente hacia el sur.

En el mismo orden de ideas, se informa que el proyecto contempla el cumplimiento de la normativa eléctrica y de accesibilidad universal, y propone nuevos revestimientos y terminaciones de acuerdo a los documentos aportados, las intervenciones no considerarán modificaciones en la fachada, manteniendo los vanos existentes, ni alterarán la estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del **Zona de Conservación Histórica A1 Micro Centro, Inmueble de Conservación Histórica N° 155 "Edificio"**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:

a. 13 Láminas "Habilitación Edificio Huneeus, BCN Catedral", que contiene:

- i. Lámina 001: Planta Emplazamiento, Esc 1:500 / Planta Piso 1, Nivel calle, Esc 1:250 / Cuadro de Normas Y ocupación, Sin Esc.
- ii. Lámina 101: Planta Subterráneo -1, Esc 1:50
- iii. Lámina 102: Planta Subterráneo -2, Esc 1:50
- iv. Lámina 103: Planta Subterráneo -3, Esc 1:50
- v. Lámina 111: Planta Piso 1, Esc 1:50
- vi. Lámina 112: Planta Piso 2, Esc 1:50
- vii. Lámina 113: Planta Piso 3, Esc 1:50
- viii. Lámina 114: Planta Piso 4, Esc 1:50
- ix. Lámina 115: Planta Piso 5, Esc 1:50
- x. Lámina 116: Planta Piso Terraza, Esc 1:50
- xi. Lámina 403: Corte Transversal J, Esc 1:50
- xii. Lámina 404: Corte Transversal L, Esc 1:50
- xiii. Lámina 201: Elevación Calle Catedral, Esc 1:50 / Elevación Pasaje Huneeus, Esc 1:50.

b. Especificaciones técnicas, documento de 117 páginas.

7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SUPLENTE -
SEREMI MINVU R.M.

MAA/ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G